



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCIÓN No. 1174

(23 DIC. 2015)

"POR LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL"

EL SUBSECRETARIO DE TALENTO HUMANO
En Uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el Decreto 1042 de 1978 en su artículo 33, estableció la norma general sobre la Jornada máxima legal de trabajo, fijándola en cuarenta y ocho horas (48) semanales, Limite dentro del cual el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo.

Que la Constitución Política de 1991 da una importancia inusitada a la religión y reconoce ampliamente la dimensión religiosa del ser humano, como un elemento esencial a su naturaleza y dignidad, lo que se corrobora no sólo en la consagración de la libertad religiosa y de cultos como un derecho fundamental, sino también, en la estipulación expresa de las variadas manifestaciones de la misma.

Que la navidad en Colombia se celebra el 24 de diciembre, es una reunión familiar para compartir con los seres queridos; además, es una de las festividades más importantes del cristianismo; Esta solemnidad, que conmemora el nacimiento de Jesucristo, se celebra en la Iglesia Católica, en la Iglesia Anglicana, en algunas comunidades protestantes y en la Iglesia Ortodoxa.

Que el 31 de Diciembre los colombianos se reúnen para celebrar y compartir juntos la llegada del nuevo año. Es una gran fiesta en la que niños y adultos agradecen por todos los buenos momentos y las oportunidades que les dejó el año que culmina.

Que por la importancia de las fechas y festividades a celebrarse a fin del año 2015 y, en aras de garantizar el bienestar social de sus funcionarios, La Subsecretaria de Talento Humano ha previsto la conveniencia de autorizar a sus funcionarios de la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal, para que laboren los días 24, 28 y 31 de Diciembre del año 2015, en jornada especial de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., esta es una actividad programada dentro del Plan de Ejecución de Bienestar Social establecida por la Secretaria de Tránsito y Transporte de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Que mediante Decreto 611 del 4 de septiembre de 2013, el señor Alcalde de Pasto, delega unas funciones al Subsecretario de Talento Humano y dentro de las cuales se encuentran: "h. Administrar la jornada de trabajo de los servidores públicos de la Alcaldía e Pasto de conformidad con las necesidades del servicio".

NIT:891280000-3

CAM Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7222624, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: talentohumano@pasto.gov.co

www.pasto.gov.co - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento





ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría de Talento Humano

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Ordenar a los funcionarios de la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal, con base en la parte motiva, laborar los días 24, 28 y 31 de Diciembre del año 2015, en jornada especial de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a los funcionarios de la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal, con base en la parte motiva, laborar los días 24, 28 y 30 de Diciembre del año 2015, en jornada especial de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

ARTÍCULO 3.- Ordenar al Jefe inmediato de la dependencia velar por el cumplimiento obligatorio de la jornada especial de trabajo.

ARTÍCULO 4.- El personal de la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal, informará a la comunidad en general que los días 24, 28 y 31 de Diciembre del año 2015, laboraran en jornada especial de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.,

ARTÍCULO 5.- Publíquese la presente resolución en la página WEB de la Alcaldía Municipal de Pasto y remítase copia a la Personería Municipal de Pasto.

ARTÍCULO 6.- El presente Acto Administrativo, rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO ADOLFO DAVID ENRIQUEZ
Subsecretario de Talento Humano

Proyectó:

ANDREA MARGARITA PEREZ DIAZ
CONTRATISTA OFICINA JURIDICA STH